

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 14 de Enero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000009-2022-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000007-2022-DNCC-DICON/INEN del Departamento Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 0033 -2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud (NTS N° 029-MINSA/DIGIPRES-V.02) la misma que tiene por finalidad contribuir la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-J/INEN de fecha 21 de mayo de 2020, se conformó el Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Informe N° 000009-2022-DICON/INEN emitido por la Dirección de Control del Cáncer, se señala que para efectos de dar cumplimiento a la Resolución Ministerial 502-2016/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud de Calidad de la Atención en Salud, (NTS N° 029-MINSA/DIGIPRES-V.02) para la reconfirmación del Comité de Auditoría Médica, traslada el Informe N° 000007-2022-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, el cual comunica que ante, el deceso de la Presidenta del Comité de Auditoría Médica, aprobado con Resolución Jefatural N° 161-2020-J/INEN, en el ámbito de su competencia, procede a gestionar la reconfirmación de dicho comité, alcanzando los documentos sustentatorios y contando con la aceptación del cargo de los profesionales propuestos para su reconfirmación, concluye que es procedente la reconfirmación del Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, el numeral 5.14 de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA indica que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, y estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Dirección de Control del Cáncer, del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", el mismo quedara integrado por los siguientes profesionales:

DIRECCION/DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE	CARGO
Equipo Funcional de Referencia y Contrareferencia	M.C. LUIS PINEDO MELGAR	PRESIDENTE
Equipo Funcional de Referencia y Contrareferencia	M.C. YOVANNA ETHEL MEDINA HUANAMBAL	SECRETARIA DE ACTAS
Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos	M.C. QUETTI IVONNE SIADEN TUANAMA	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la obligación de los distintos órganos o unidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de colaborar con el Comité de Auditoría Médica, a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

